

ORDENANZA N° 427/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza N° 03/94 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En caso de retiro o secuestro de vehículos, cosas muebles, semovientes, etc. de la vía pública, su propietario o legítimo tenedor para readquirir la tenencia, guarda o posesión deberá acreditar su condición de tal y en su caso, tratándose de vehículos radicados o con guarda permanente en la ciudad, el pago del impuesto automotor al día, como así también los gastos que hubiere demandado el traslado del vehículo o cosa secuestrada al depósito municipal, cuyo precio se fija en los siguientes valores:

- a) Vehículos de carga, camiones y/o acoplados en la suma de 250 UF (Unidades Fijas).
- b) Transporte de pasajeros en la suma de 250 UF (Unidades Fijas).
- c) Tractores y maquinarias en la suma de 250 UF (Unidades Fijas).
- d) Vehículos automotores en la suma de 210 UF (Unidades Fijas).
- e) Motocicletas en la suma de 10 UF (Unidades Fijas).
- f) Semovientes en la suma de 10 UF (Unidades Fijas).

g) Cosas muebles en la suma de 10 UF (Unidades Fijas).

Artículo 2º: Además de los gastos de traslado, el infractor deberá abonar en concepto de depósito o estadía por día, la suma de 1 UF (Unidad Fija) por día transcurrido.

Artículo 3º: Los gastos de traslado y estadía se podrán abonar en hasta 6 cuotas.

Artículo 4º: Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1241 /2022

DE FECHA 14 / 10 /2022